SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Le firme en Madrid a diez y siete de Junio de mil setecientos y veinte, y ocho años = Dn. Manuel Antonio Antonio de Bustamante

Escopia de la Rl. Cedula; y titulo con que requeri a esta Villa en el Ayuntamto. de veinte y seis de Abril pasado deste año, y lo signo y firmo en Caravaca, a nueve de Julio de mil setecientos treinta y cinco

Dr. Gl. Nau Arbini

Señalamto. En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Julio de mil setecientos veinta y cinco. El Dn. Miguel de Robles Marin Regr. dixo; que en el Ayuntamto. de seis de Junio pasado deste año, el Molinero vecino desta Villa pidio lezª. para fabricar casa en el sitio del carril, linde el dado a Juan Martinez y por ser, como es comun; esta Villa dio a dho. Comisario para que lo reconociera; y señalara sitio para ello, lo que aviendolo visto; ha señalado a dho. Miguel Molinero veinte varas de fachada desde el sitio dado a dho. Juan Martinez para que haga la casa que le pareciere; y pueda extenderse segun la casa de dho. Juan Martinez para no perjudicar la calle del rio de Almeria llegando a ella; y lo firmo de que doy fee

Dn. Miguel de Robles Marin

Antonio Nau Arbini

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca a primero de Agosto